1. OBJETO DEL PROCESO

63600C1137 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LA REGIONAL ORIENTE. INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y REVISION TECNICOMECANICA.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con todas las especificaciones y condiciones técnicas detalladas en el Formato No. 8 de Especificaciones Técnicas, en el lugar y dentro de los plazos establecidos en el contrato.
b) Cumplir con el alcance y la descripción del factor técnico ofrecido, que fue objeto de evaluación y asignación de puntaje durante el proceso de selección.
c) Se compromete ante la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en las normativas que regulan la materia, así como a cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.
d) Se compromete a tener vinculados a sus empleados de manera permanente durante la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normativas aplicables. Asimismo, se compromete al pago de contribuciones parafiscales y a asumir la defensa y protección de los derechos de la Aeronáutica Civil en caso de reclamaciones de terceros que surjan o se relacionen con la prestación del servicio.
e) Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
f) Colocar las señales de seguridad correspondientes con el propósito de prevenir posibles accidentes.
g) Mantener en condiciones óptimas de limpieza y orden tanto el área de trabajo como las zonas adyacentes a la misma.
h) Implementar y realizar el seguimiento de un programa HSSE, para todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.
i) Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y la entidad para combatir el COVID 19, sin costo adicional para la entidad.
j) Asumir los riesgos que le correspondan, de acuerdo con la distribución de estos indicada en el Formato No. 9, Matriz de Riesgos.
k) Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
l) Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
m) Presentar respuestas ante AEROCIVIL por las deficiencias que le sean atribuibles en relación con el objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.
n) En caso de que, durante la ejecución del contrato, se requiera algún repuesto o mano de obra que no esté contemplado en el formato 7, el supervisor del contrato será el responsable de cotizar dicha necesidad. Basado en los valores del mercado, se establecerá un precio tope. Por lo tanto, el contratista aceptará y procederá a realizar el suministro o mantenimiento sin costo adicional para la entidad..

3. CARACTERÍSTICAS, ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El contratista deberá aceptar de manera explícita el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas que se han solicitado, las cuales son de carácter obligatorio, entendiendo que representan las características técnicas necesarias para satisfacer la demanda del objeto a contratar.

El presente documento describe las especificaciones técnicas mínimas requeridas y establece los servicios que deberán ser ejecutados durante el desarrollo del contrato. En relación con las especificaciones técnicas mínimas, se entiende que, al presentar su propuesta, el contratista ha examinado detenidamente las condiciones y especificaciones técnicas mínimas requeridas, y, por consiguiente, acepta los requisitos establecidos por la Entidad. En este sentido, los documentos que integren la propuesta deben estar completos y en consonancia con las actividades a llevar a cabo.

3.1. GENERALIDADES.

El presente proyecto se elabora con el propósito de mantener y optimizar el parque automotor de los vehículos pertenecientes a la Dirección Regional Oriente de la UAEAC, así como de los aeropuertos adscritos a esta. De este modo, se asegura el cumplimiento de los planes de mantenimiento estandarizados en cada uno de los procesos de gestión, permitiendo alcanzar niveles adecuados de eficiencia y eficacia en el transporte terrestre aeronáutico y aeroportuario, en consonancia con los objetivos establecidos para cada proceso.

Este proyecto contribuirá de manera indirecta y con impacto positivo a la estrategia transversal de la competitividad e infraestructura estratégica, que tiene como objetivo, entre otros, mejorar la infraestructura y los servicios de logística y transporte para la integración de la Aerocivil y lograr las metas propuestas. Este proyecto recoge los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y la priorización del Ministerio de Transporte, reflejando el direccionamiento estratégico construido con el sector, aportando de manera activa a sus objetivos estratégicos. Se apoya en un octavo eje transformacional que apropia dichas iniciativas en pro del crecimiento de la entidad, contribuyendo al desarrollo del transporte aéreo. Con su quehacer, la Aeronáutica Civil contribuye a contar con infraestructura de calidad para la movilidad de los ciudadanos mediante un modelo de transporte equitativo, accesible y eficiente.

Dentro de la estructura orgánica de la Aerocivil no se cuenta ni con las instalaciones ni con el personal idóneo para cumplir las labores de mantenimiento preventivo integral del parque automotor. Es deber de la entidad mantener los vehículos en estado óptimo y garantizar el buen funcionamiento de cada uno para el normal desempeño de las diferentes actividades que se desarrollen en la entidad.

Teniendo en cuenta que el parque automotor está conformado por diferentes modelos y referencias de vehículos, se requiere que su mantenimiento lo realice un taller de mantenimiento de vehículos que cuente con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio, incluyendo mano de obra calificada y el suministro de repuestos necesarios, con el fin de mantener en condiciones óptimas el parque automotor de la entidad.

Dado que los vehículos que conforman el parque automotor de la Regional Oriente prestan su servicio en cada uno de los aeropuertos donde se encuentran ubicados, el presente proceso se ejecutará para garantizar la atención y desplazamiento rápido de los vehículos relacionados.

TABLA No 1

MARCA	MOD	TIPO	AREA	UBICACIÓN	PLACA
Mazda BT 50	2012	Camioneta	SAR	Villavicencio	OJG664
Ford Ranger	2021	Camioneta	Grupo de Mantenimiento	Villavicencio	JQU952
Ford Ranger	2021	Camioneta	Grupo de Mantenimiento	Villavicencio	JQU953
Ford Ranger	2021	Camioneta	Supervisión movimiento	Villavicencio	JQU954
Ford Ranger	2021	Camioneta	Grupo de Mantenimiento	Villavicencio	JQU956
Ford Ranger	2021	camioneta	Dirección Regional	Pto. Carreño	JQU 957
Mercedes Benz	1997	Unimog 1450	SAR	Villavicencio	OBE 283
Hyundai H1	2008	Ambulancia	Sanidad	Villavicencio	OJG 653
Ford Ranger	2021	camioneta	Grupo de Mantenimiento	Yopal	JQU 955
Nissan Urban	2010	Ambulancia	Sanidad	Yopal	OJG 678
Chevrolet DMax	2018	Camioneta	Supervisión movimiento	Yopal	OLM 053
Ford Ranger	2012	Camioneta	Bomberos	Villavicencio	OBI501
Ford Ranger	2012	Camioneta	Grupo de Mantenimiento	Villavicencio	OBI502
Renault Duster	2013	Camioneta	Direccion Regional	Yopal	OCK 270
Nissan Frontier	2025	Camioneta	Ambulancia	Villavicencio	JLL136
Nissan Frontier	2025	Camioneta	Ambulancia	Villavicencio	OSE751
Mazda BT 50	2012	Camioneta	Grupo de Mantenimiento	Villavicencio	OCK 117

Nota: Este vehículo tipo camioneta con las siguientes placas:

Mazda BT 50	2012	Camioneta	Grupo de Mantenimiento	Villavicencio	OCK 117

NO se tienen en cuenta para este mantenimiento por ser bienes que se van a dar de baja.

3.2. REPUESTOS.

El contratista deberá suministrar e instalar elementos nuevos y originales de cada marca, según corresponda a los vehículos que son parte del objeto del presente contrato, entregando las piezas cambiadas al supervisor del contrato para su respectivo análisis y previa autorización por escrito. Además, deberá cubrir las garantías establecidas por los fabricantes de estos elementos.

El contratista debe garantizar el suministro inmediato de repuestos para todas las marcas y modelos de los vehículos relacionados en los presentes términos de referencia y en la propuesta económica. La Regional Oriente se reserva el derecho de verificar que los precios de los repuestos se ajusten a los precios de la propuesta económica.

Los repuestos, accesorios y mano de obra que se identifiquen durante los mantenimientos como necesarios para el buen funcionamiento del vehículo y que no se encuentren relacionados en las condiciones técnicas y económicas, el contratista debe comprometerse a garantizar los precios promedios del mercado, para lo cual, el supervisor del contrato debe realizar el estudio de mercado con mínimo dos cotizaciones de distribuidores o concesionarios autorizados, las cuales serán verificadas y promediadas para la autorización y suministro, en ningún caso el supervisor podrá autorizar valores por encima del precio promedio del mercado para los repuesto, accesorio o mano de obra para la instalación y puesta en funcionamiento.
La Aeronáutica NO suministrará insumos, es decir, que todos los elementos necesarios para la realización del mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, serán asumidos por el contratista con el presente contrato.

El contratista debe garantizar un stock de repuestos o conseguirlos en un término que permita cumplir con los trabajos requeridos por cada vehículo en un lapso no mayor a setenta y dos (72) horas en días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por la AEROCIVL.

Si debido a circunstancias comprobadas y autorizadas por la Aerocivil, previamente por el supervisor del contrato, se impide que el repuesto sea original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el correcto funcionamiento del equipo. Dicho repuesto debe tener las mismas características ya descritas, previa autorización del supervisor del contrato.

Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado, repuestos originales para los equipos que lo requieran.

El contratista deberá ofrecer, para los repuestos homologados, las mismas condiciones en cuanto a garantía ofrecidas para los repuestos originales.

El contratista deberá reemplazar, a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la entidad contratante. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos debe estar autorizada previamente por el supervisor del contrato, quien ejercerá el control respectivo en virtud de la garantía de los repuestos y servicios.

Los repuestos que se instalen en los respectivos vehículos cuando se efectúe mantenimiento correctivo deben ser acordes a las marcas de cada vehículo y deberán contar con una garantía de 6 meses. Junto con la autorización del mantenimiento correctivo por parte del supervisor, se procederá al cambio del repuesto requerido y se continuará con la mano de obra. La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía de 6 meses.

3.3. LISTA DE PRECIOS

Los precios ofrecidos para las diferentes modalidades (preventivas o correctivas) contratadas durante el plazo de ejecución del contrato serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y deben cubrir todos los costos de los diversos trabajos a realizar, incluyendo impuestos, herramientas, equipos, transporte, imprevistos, gastos de administración,

incrementos del precio del dólar y utilidades del contratista, entre otros. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios.

Las actividades preventivas y correctivas requeridas y autorizadas por el supervisor del contrato que deban realizarse en lugares diferentes a las instalaciones del contratista, dentro de la ciudad o aeropuerto de ubicación del vehículo, NO generarán costos adicionales para la entidad más allá de los precios ofertados para las diferentes modalidades (preventivas y correctivas).

Los precios de los repuestos establecidos en la oferta económica incluyen los elementos de sujeción y sellado que se requieran, tales como, tornillería, arandelas, guasas de presión, tuercas, abrazaderas, pines de conexión o instalación, racores y silicona, entre otros.

En caso de solicitarse un servicio o repuestos que no estén relacionados en los presentes términos de referencia, el supervisor delegado por la entidad debe realizar y aprobar estudio de mercado con mínimo dos cotizaciones de distribuidores o concesionarios autorizados y aplicar el precio promedio de mercado para el suministro o mano de obra. En ningún caso, el supervisor podrá autorizar valores por encima del precio promedio de los repuestos, accesorios o mano de obra para la instalación y puesta en funcionamiento y el contratista esta OBLIGADO a aceptar dicho estudio de mercado sin costos adicionales para la entidad.

3.4. SERVICIO DE TRANSPORTE EN GRÚA DE LOS VEHÍCULOS.

El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de grúa o desvare las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo, dentro y fuera de la ciudad en donde el vehículo de la Aerocivil preste su servicio, en caso de requerir transporte de los vehículos, con una cobertura no mayor a 30 kilómetros desde las instalaciones del contratista y/o aeropuerto, sin costo adicional para la entidad.

En caso de requerir servicio de grúa para distancias mayores a 31 kilómetros y cuya falla no sea imputable a mantenimientos preventivos o correctivos ejecutados por el contratista, este debe comprometerse a garantizar los precios promedios del mercado, mediante la presentación de dos cotizaciones de empresas de transporte de vehículos, las cuales serán verificadas y autorizadas por el supervisor del contrato para el suministro del servicio. En ningún caso, el supervisor podrá autorizar valores por encima del precio promedio para el transporte de los vehículos.

En el evento de que la falla se presente en distancias mayores a 31 kilómetros y sea imputable a mantenimientos preventivos o correctivos ejecutados por el contratista, el vehículo debe ser trasladado por el contratista sin que genere costo adicional para la entidad.

3.5. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO.

El contratista debe garantizar, sin costo adicional para la entidad, el servicio solicitado durante las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo. Todos los servicios deberán realizarse en coordinación con el supervisor del contrato mediante órdenes de trabajo.

3.6. CRONOGRAMA.

Con el propósito de hacer seguimiento y control a la ejecución del contrato, el contratista debe suscribir y presentar para aprobación del supervisor del contrato, dentro de los 5 días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el **cronograma de ejecución semanal**, donde se detallen cada una de las actividades a realizar dentro del término de ejecución y en cumplimiento de las especificaciones técnicas, para la vigilancia y seguimiento del contrato.

El contratista podrá presentar modificaciones del cronograma de ejecución al supervisor del contrato para su aprobación, previa justificación de los hechos que lo motiven, siempre y cuando **NO** afecten el término de ejecución pactado o las características técnicas de los bienes o servicios contratados.
En caso de incumplimiento del cronograma o la no presentación de este, se constituirá en mora a la ejecución del contrato.

3.7. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

El contratista debe garantizar la disponibilidad permanente de equipos y herramientas para atender los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos relacionados en la presente contratación.

En la oferta presentada, debe certificar que cuenta con el equipo mínimo propio o alquilado requerido y asegurar su permanencia y buen estado durante la vigencia del contrato. No serán admisibles las propuestas que no cuenten con el equipo mínimo exigido. El equipo mínimo será verificado en visita técnica por los evaluadores que para tal fin designe la entidad, durante el periodo de evaluación de propuestas.

Equipo mínimo

- Alineador computarizado (01)
- Balanceador (01)
- Grúa para motores y cajas (01)
- Banco de prueba (01)
- Equipo de sincronización electrónico (01)
- Prensas hidráulicas (01)
- Computador de diagnóstico sistema de inyección (01)
- Scanner con software actualizado para vehículos multimarca (01)
- Analizador de gases. (01)
- Elevador para vehículos con accionamiento neumático, eléctrico, mecánico o electromecánico, que permita a los técnicos la realización de diagnósticos visuales precisos y trabajar de forma ergonómica adecuada. (01).
- Equipo de sincronización electrónica multimarca. (1)
- Equipo de neumático de impacto para soltar y apretar pernos.
- Equipo de soldadura eléctrica o autógena (01)
- Equipo analizador de sistema de carga (01)

Herramientas Mínimas

- Prensas de banco (01)
- Engrasadora neumática. (01)
- Torquímetro (01)
- Pistolas de soldadura (1)
- Martillo plástico (01)
- Llave de tubos (01)
- Voltímetro (01)
- Multímetro (01)
- Esmeril (01)
- Probador de radiador (01)
- Pie de rey (01)
- Juego de Llaves de ajuste mínimo 20 piezas diferentes medidas (01)
- Llave sujeción – Hombre solo (01)
- Valvulinera neumática (01)
- Extractor y recogedor de espirales (01)
- Pistolas y mangueras de lavado de motor (01)
- Calibrador de aire (01)
- Caja de copas No. 10 a 32 milímetros. Completo (01)
- Taladro (01)
- Extractor de poleas y rodamientos. (01)
- Gatos hidráulicos de zorra con capacidad de 2 toneladas. (01)
- Cargador de baterías. (01)
- Maquina lavadora de inyectores por ultrasonido. (01)
- Torres de bloqueo. (04)
- Téster de presiones de radiador (01)
- Pulidora (01)

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a. Diagnostico.

El contratista debe realizar, sin costo alguno para la entidad, un diagnóstico general y particular de cada vehículo y presentar un informe al supervisor para su análisis y aprobación. En este informe se debe identificar el estado actual y las acciones necesarias para la correcta operación. Este diagnóstico debe incluir todos los componentes y sistemas que integran cada vehículo y deben clasificarse por su importancia en:

- Prioritarios /urgentes (que comprometen la seguridad para operar el vehículo).
- Importantes (obedecen al uso normal del vehículo y es necesario cumplirlos, por ejemplo, los servicios de mantenimientos periódicos preventivos).
- No relevantes /secundarios, ajustes menores (estéticos, pintura, pequeñas reparaciones),

El supervisor evaluará y autorizará la iniciación de estos trabajos de acuerdo con su importancia. Lo anterior tiene como objeto dar prioridad a los servicios en cada vehículo, de acuerdo con su uso y estado actual. También pretende manejar el presupuesto de tal manera que se encuentren recursos disponibles para resolver inconvenientes que se originen eventualmente como resultado de la operación de los vehículos y que requieran su intervención.

Para la realización del diagnóstico general y particular de cada vehículo, el contratista debe realizar inspecciones visuales y manuales por los técnicos, computarizadas mediante escaneo de fallas y códigos especiales, y utilizar instrumentos de medición para cada sistema que lo requiera.

b. Mantenimiento preventivo

El contratista debe prestar, entre otros, los siguientes servicios, incluidos insumos y repuestos, cada vez que la entidad lo requiera de acuerdo con el manual de instrucciones de mantenimiento de la casa matriz y a la planificación de kilometrajes requeridos para el mantenimiento preventivo.

La labor de mantenimiento preventivo comprende la revisión periódica indicada en el manual de mantenimiento de cada vehículo, tales como inspecciones, ajustes, cambio de piezas menores, torqueado y lubricación. El contratista, en la hoja de vida de cada vehículo, debe incluir como mínimo lo siguiente:

Nomenclatura:

C: Limpiar
I: Inspeccionar
L: Lubricar
R: Remplazar
T: Torquear

- **Inspección general con el IDS** (**Integral Diagnostic Software):** para las marcas, para identificar las fallas en cada uno de los módulos de control disponibles en los vehículos.
- **Niveles y cambio de fluidos**. aceites, refrigerantes, líquido de frenos (según el caso), de motor, transmisión, frenos, sistema hidráulico, transferencia, aire acondicionado, embrague, dirección, cambio de elementos filtrantes, etc.
- **Mangueras y Sistemas de Refrigeración** Inspección general y corrección de fugas de líquido refrigerante, Inspección del radiador con equipo de presión para detectar fugas u obstrucciones y corregirlas.
- **Sistema de admisión y escape.** Revisión y corrección de daños o fugas y partes flojas, materiales extraños o instalaciones inapropiadas
- **Sistema eléctrico**: Inspección general y corrección en los sistemas de luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, switches, alternador, arranque, colector, cableado de baja y alta, y en general todos los componentes eléctricos y electrónicos de los vehículos.
- **Sincronización**: Inspección general, cambio de bujías, limpieza de inyectores, limpieza de TBI o cuerpo de

Aceleración o Carburador, corrección de adelanto de chispa (motores que lo requieran), y en general todos los componentes del sistema de combustión de los vehículos, incluido el tanque de almacenamiento

- **Sistema de frenos**: consistente en inspección y mantenimiento general del sistema (pedal, bomba, ducteria, discos, campanas, bandas, pastillas mordazas) y todos los componentes que permitan la operación segura y frenado del vehículo, incluido el freno de parqueo.
- **Suspensión**: Inspección general de soportes, ajuste, Alineación, balanceo, rotación de llantas, rectificación de rines, ajuste y engrase de rodamientos, revisión general de amortiguadores, espirales, tijeras, rotulas, bujes y en general todo el sistema de suspensión.
- **Sistema de tracción y trasmisión**: Inspección general y corrección de todos los elementos que permiten trasmitir la fuerza del motor a las ruedas incluido el embrague, caja de velocidades y la doble, entre otros.
- **Correas de accesorios y repartición**, Inspección general y realizar cambio de acuerdo con el estado y/o vigencia de estas (kilómetros o tiempo de uso)
- **Sistema de seguridad.** Inspección general y corrección de todos los elementos que componen la seguridad del vehículo y sus ocupantes.
- **Revisión tecno mecánica**: El contratista deberá Tramitar y obtener la revisión y certificado tecno mecánica y de gases contaminantes para los vehículos que lo requieran oportunamente, de acuerdo con la reglamentación y normas vigentes ante un CDA Centro de Diagnóstico Automotriz autorizado por el Ministerio de Transporte. Generando una programación con el supervisor del contrato.
- **Engrase del vehículo donde lo requiera,** mediante sistema neumático de presión.
- **Lavado y limpieza general del vehículo** (interno y externo).

AERONAUTICA CIVIL establecerá la periodicidad con que se debe realizar cada una de las actividades de mantenimiento Preventivo (kilometraje recorrido o tiempo, lo que primero suceda), de acuerdo con los servicios requeridos por cada vehículo.

Para las labores cuyas actividades están determinadas como (R.), estas deben ser inspeccionadas y, de ser necesario, reemplazadas de acuerdo con el estado y/o recomendaciones del fabricante de los vehículos, previa autorización del supervisor del contrato.

El contratista debe tramitar y obtener la revisión y certificado técnico-mecánico y de gases contaminantes para los vehículos que lo requieran oportunamente, de acuerdo con la reglamentación y normas vigentes ante un CDA (Centro de Diagnóstico Automotriz) autorizado por el Ministerio de Transporte.

c. Mantenimiento Correctivo.

Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, reparando o reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo, tratando, en todo caso, de mantener las condiciones de originalidad del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el diagnóstico o el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada por escrito por parte del supervisor designado por la Aeronáutica Civil. Esto incluye cambios de llantas, accesorios, repuestos, latonería, pintura, entre otros, realizando una reparación y puesta en funcionamiento cuando este se encuentre fuera de servicio o que su funcionamiento ponga en peligro de daño el vehículo.

El mantenimiento de tipo correctivo se diferencia de las actividades listadas en el mantenimiento preventivo por su alcance, magnitud y costo.

- **Reparación de motores**
- **Reparación de cajas y trasmisiones**
- **Reparación de suspensión**
- **Mecánica general.**
- **Reposición de repuestos nuevos y originales.**
- **Rectificación de chasis.**
- **Revisión e intervención estética**,

Reparaciones correctivas de Urgencia.

Se efectuará en el menor tiempo posible, no mayor a setenta y dos (72) horas, contado a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por la AEROCIVL.

El contratista siempre privilegiará la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general deben ser prestados directamente por el contratista. En los casos de servicios especializados o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el contratista podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el contratista limite o transfiera al tercero su responsabilidad ante la AEROCIVL, en sus obligaciones y responsabilidades contractuales.

Control de las visitas.

Los vehículos automotores tendrán un mantenimiento preventivo y/o correctivo (en caso de falla de los vehículos) periódico, sin importar su estado, el cual será controlado por medio de los reportes de mantenimiento quincenales. Estos reportes serán presentados por el contratista a la Aerocivil y deberán contener la fecha, la hora de entrada y salida en que se realiza el servicio, el nombre del técnico y la relación de los trabajos realizados.

En ningún caso, el tiempo de atención de una falla puede ser mayor a veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la hora de recepción de la comunicación mediante la cual se notificó inicialmente la falla. En caso de que el contratista no asista a recuperar la falla, se considerará como un incumplimiento del contrato y la entidad adelantará las acciones correspondientes.

El **supervisor** está en la obligación y está autorizado a estar todo el tiempo mientras sea intervenido los vehículos en las instalaciones del taller revisando, verificando y observando cada procedimiento que se haga al parque automotor de la entidad.

El **supervisor** debe verificar, que los repuestos sean originales y además de cotizar en diferentes almacenes de repuestos para su estudio de mercado y posteriormente autorizar la compra de repuestos para ser instalados en los vehículos.

La designación del **supervisor principal** y de los supervisores de apoyo será realizada por el Coordinador del Grupo de Mantenimiento de Sistemas de Navegación Aérea de la Regional Oriente, de acuerdo con las necesidades del servicio, la complejidad del contrato y la disponibilidad del personal técnico.

Los supervisores designados serán responsables de ejercer el control, seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, velando por el cumplimiento del objeto contractual, las especificaciones técnicas, los plazos establecidos y las condiciones pactadas, conforme a la normatividad vigente aplicable.

Mantenimientos en servitecas, talleres asociados y sitios especializados.

La instalación de los repuestos, accesorios y reparaciones especializadas que sea necesario realizar en servitecas o talleres asociados al contratista o especializados para estos servicios, deberá ser informada previamente al supervisor del contrato. El contratista deberá indicar los lugares donde se pueda y pretenda realizar la actividad para su aprobación, con el propósito de obtener los mejores resultados para el correcto mantenimiento y funcionalidad del vehículo. Esto incluye alineación y balanceo, calibración de inyectores, trabajos en bancos de prueba, soldadura especializada, rectificadora, trabajos de aire acondicionado, sincronización, compresión, ajuste de puertas, vidrios, chapas, mantenimiento de carpas, tapicería, lavado de motores, lavado general, pintura y otras actividades que resulten y no estén dentro de los mantenimientos rutinarios y básicos.

El contratista debe atender las recomendaciones del supervisor y acordar los mantenimientos que conduzcan a conseguir la operatividad segura y óptima de los vehículos.

Área operativa

El proponente y futuro contratista debe disponer de instalaciones debidamente cubiertas y contar con un sistema de seguridad las 24 horas del día, los 7 días de la semana, que brinde protección a los vehículos que se encuentren en mantenimiento o reparación. Las áreas deben ser independientes y suficientes para el desarrollo del objeto contractual. Las instalaciones deben ser propias o alquiladas con una vigencia no inferior a 1 año.

Deberá contar con un área mínima útil de trabajo cerrada, con 3 puestos de trabajo, para atender simultáneamente 3 vehículos. Esta área debe tener una cubierta cerrada y un sistema de seguridad que garantice la protección de los vehículos contra la intemperie y elementos ajenos a las actividades del taller. Esta condición se evaluará con la propuesta y durante el término de ejecución.

En la presentación de la oferta se debe garantizar la planta física correspondiente al taller, el cual podrá ser propio o alquilado. Para la ciudad de Villavicencio, deberá demostrar su propiedad, alquiler y disponibilidad anexando los documentos respectivos. Para las ciudades de Puerto Carreño, Mitú y Yopal, podrá demostrar convenio con talleres que cumplan las mismas condiciones técnicas previstas para el presente proceso, las cuales serán verificadas por la entidad durante el término de evaluación de propuestas.

La planta física debe ser mayor o igual a quinientos (500) metros cuadrados, lo cual es un área mínima aceptable para disponer de los equipos solicitados como mínimos.

El jefe de taller será el encargado de atender de forma directa los requerimientos presentados al comité evaluador por parte de la Aeronáutica Civil, el cual validará todas las obligaciones mencionadas con los soportes que se requieran.

CONVENIO CON SERVITECAS TALLERES ASOCIADOS Y SITIOS ESPECIALIZADOS

El contratista deberá contar con al menos una alianza comercial con servitecas, talleres o sitios especializados. Esto permitirá que el supervisor del contrato pueda acordar los trabajos prioritarios para cada vehículo de la entidad y obtener los mejores resultados del mantenimiento de los vehículos. Para este propósito, el supervisor estará atento a autorizar los trabajos de mantenimiento especializados que, por su naturaleza, se realizarán fuera del taller del contratista.

CRONOGRAMA DEL TRAMITE

El contratista estará en la obligación de dar cumplimiento al cronograma establecido por la entidad, con el fin de velar por el cumplimiento de las actividades programadas en la ejecución del contrato. Los tiempos establecidos se detallarán a continuación:

ACTIVIDAD	PLAZO
EXPEDICIÓN DEL RP (Entidad)	2 DIAS HABILES
EXPEDICIÓN DE POLIZAS (Contratista)	2 DIAS HABILES
APROBACIÓN DE POLIZAS (Entidad)	2 DIAS HABILES
DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR (Entidad)	1 DIAS HABILES
CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Contratista)	5 DIAS HABILES
ACTA DE INICIO (Supervisor y Contratista)	2 DIAS HABILES
PRESENTACIÓN DE INFORME PARA TRAMITE DE CUENTA (Contratista)	1 POR CUENTA

5. PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del presente proceso de contratación el contratista debe disponer de un equipo de trabajo mínimo requerido, compuesto por los siguientes roles, cantidades y porcentajes mínimos de dedicación,

No.	Perfil o Rol	Cantidad de Profesionales	% Dedicación
1	Jefe de taller, el cual debe ser profesional y/o técnico mecánico	1	50%
2	Técnico en mecánica automotriz y/o mantenimiento automotriz	1	50%
3	Técnico en mantenimiento de motores Diesel	1	50%
4	Técnico en electricidad o electrónica automotriz	1	50%
5	Técnico de aire acondicionado de vehículos	1	50%

6	SGSST Profesional o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional	1	50%
7	Operario en latonería y pintura automotriz	1	50%

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

EQUIPO DE TRABAJO			
ROL	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA**	
		TIEMPO	**ESPECIFICA/CERTIFICACIONES**
Jefe de taller	Profesional y/o técnico mecánico	3 años	Título y certificados laborales en Mantenimiento vehículos multimarca
Tecnólogo o técnico	Mecánica automotriz y/o mantenimiento automotriz	2 años	Título y certificados laborales en Mantenimiento vehículos multimarca
Técnico	Técnico en mantenimiento de motores Diesel	2 años	Título y certificados laborales en Mantenimiento y reparación motores diésel
Técnico	Técnico en electricidad o electrónica automotriz	2 años	Título y certificados laborales en Mantenimiento y/o instalaciones eléctricas o electrónicas automotriz
Técnico	Técnico de aire acondicionado de vehículos	2 años	Título y certificados laborales en Mantenimiento en aires a condicionados en vehículos automotores
Técnico	SGSST Profesional o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional	1 año	Título, certificados laborales Y licencia en salud ocupacional
Operario	Latonería y pintura automotriz	2 años	Certificados laborales en latonería y pintura de vehículos

i. Para los perfiles del Equipo de Trabajo, tanto para la formación profesional como de postgrados, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se aceptan profesiones relacionadas en cada perfil sin interesar el énfasis que cada institución le dé a la profesión.
- Se aceptan las posibles combinaciones de profesiones allí relacionadas.

ii. Los cambios en el equipo de trabajo propuesto por el contratista y verificado por la entidad se aceptarán si, por causas excepcionales no atribuibles al contratista, es necesario realizar alguna modificación. No obstante, en caso de que el contratista requiera cambiar el personal asignado al proyecto, el profesional que lo reemplace deberá cumplir con iguales o mejores calidades a las requeridas para el perfil correspondiente. El cambio será aprobado por el supervisor del contrato previa presentación de la documentación respectiva.

iii. La entidad se reserva el derecho a solicitar por escrito el reemplazo motivado de profesionales que no se acoplen al equipo de trabajo o cuyas condiciones técnicas, profesionales, gerenciales o resultados no sean satisfactorios.

b. Documentos soporte del Equipo de trabajo:

El oferente con la propuesta debe presentar la siguiente documentación a efectos de ser evaluada

Carta de intención	Suscrita por cada uno de los profesionales, integrantes del equipo de trabajo, donde autorizan presentar su hoja de vida para el proceso, indicando el número y objeto correspondiente y datos de contacto (teléfono y correo electrónico).
Título profesional y/o Técnico	Copia del Diploma o Acta de Grado o Título Profesional, expedido por la respectiva Universidad; acreditado según la legislación de cada estado. Los títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
Matrícula profesional	Copia de la matricula o tarjeta profesional para profesionales colombianos, según la normatividad legal aplicable.
Certificado vigencia de la matrícula profesional	Certificado de la vigencia de la matricula profesional o equivalente, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, para profesionales colombianos para la evaluación de los roles a presentar con la propuesta.
Título posgrado	Copia del Diploma o Acta de Grado, expedido por la respectiva Universidad o Institución de Educación, debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado. Los títulos otorgados por instituciones extranjeras deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
Certificaciones	Copia de las certificaciones obtenidas y exigidas como formación académica según el ROL a desempeñar, debidamente expedidas por las organizaciones o instituciones autorizadas.
	Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad o la empresa contratante en las que se indique: • Cargo • Tiempo Laborado • Objeto u Objetivo del cargo • Contratante • Contacto
Documento de identificación	Ejemplar legible de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
Permiso temporal para ejercer sin matrícula a personas tituladas y domiciliadas en el exterior	Los profesionales extranjeros deberán presentar el correspondiente permiso temporal para ejercer sin matrícula profesional, a la suscripción del acta de inicio.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

iv. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán aportadas con la propuesta; en caso de no cumplir, el proponente deberá allegar la documentación requerida en el término de traslado del informe de evaluación, so pena del rechazo de la propuesta.

v. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

vi. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

vii. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

viii. El costo del personal relacionado debe estar incluido dentro del valor del contrato.

ix. Se deben presentar las certificaciones correspondientes para validar la información, se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia de contratos efectuados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

x. Se aclara que para acreditar la experiencia especifica del equipo de trabajo, no es indispensable que, dentro del título de los objetos de los contratos aportados, se incluya explícitamente las palabras que describen el objeto de este proceso, no obstante, si es necesario como soporte que el contratista anexe información contractual que permita evidenciar claramente el cumplimiento de lo solicitado.

xi. En caso de que las certificaciones adjuntadas no contengan la totalidad de la información aquí relacionada, el contratista podrá adjuntar documentos complementarios como: contratos, actas de liquidación, acta de recibo final entre otros, que demuestren la experiencia del profesional.

- ✓ El personal calificado será el que realice las actividades contratadas, y por lo tanto los informes deberán estar suscritos y avalados por los responsables de cada actividad funcional.
- ✓ Para documentos expedidos en el exterior, se deberá cumplir con lo dispuesto en el pliego de condiciones para estos casos.
- ✓ No se tendrán en cuenta los contratos en ejecución.
- ✓ El equipo de trabajo mínimo solicitado se requiere sin perjuicio de que el contratista disponga de un recurso humano adicional para la ejecución del contrato.

xii. En todo caso la AEROCIVIL se reserva el derecho de verificar la documentación presentada.

6. GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011, Decreto 735 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

La garantía técnica mínima para el servicio y repuestos objeto del contrato será de seis (6) meses contados a partir del acta de recibo final la cual operará.

Es requisito que el proponente presente un tiempo de garantía mínimo de seis (6) meses sobre los trabajos realizados. Si la oferta presenta un tiempo de garantía inferior, será descartada y considerada **no admisible.**

- La forma como operará esta garantía ofertada.
- Exclusiones de la Garantía.
- Los daños imputables a la posterior ejecución del mantenimiento en los repuestos suministrados, en qué condiciones estarán a cargo del contratista.
- La mano de obra e insumos necesarios para la habilitación del vehículo deberán estar a cargo del contratista, especificando las condiciones.
- Informar en forma expresa que elementos no quedan cubiertos en el periodo de garantía.
- Los tiempos de respuesta.

En el evento de no relacionar en forma expresa las exclusiones de la Garantía, la entidad asumirá que cualquier avería que presenten los vehículos atendidos en el objeto de la presente contratación son consecuencia de un fallido mantenimiento efectuado a los mismos y su corrección estará a cargo de la firma contratista, sin que esto genere costos para la entidad.
Al momento de la entrega del vehículo, el contratista deberá efectuar las pruebas técnicas necesarias que determinen el buen funcionamiento de las partes reparadas o reemplazadas a los vehículos.

La Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil informará por escrito al contratista, a través del correo establecido, cuando se presente una falla y se deba hacer efectiva la garantía. El contratista desplazará personal técnico idóneo al sitio para atender la falla dentro del tiempo de atención estipulado textualmente por el contratista, contado a partir de la recepción de la comunicación.

Si la falla no puede ser solucionada en el sitio, el contratista se encargará del traslado del vehículo al taller, incluyendo la mano de obra, transporte y tiquetes (a todo costo). En el taller, se efectuará el mantenimiento correctivo y se reemplazarán las partes defectuosas, siempre y cuando el daño sea imputable al contratista según las exclusiones especificadas en su propuesta, hasta restablecer la operatividad normal del vehículo.

En ningún caso, el tiempo de atención de una falla puede ser mayor a dos (2) horas, contadas a partir de la recepción de la comunicación mediante la cual se notificó inicialmente la falla. En caso de que el contratista no asista a solucionar la falla, se considerará como un incumplimiento del contrato y la entidad podrá aplicar las garantías suscritas por el contratista.

Todos los costos en que incurra el contratista (pasajes, viáticos, repuestos, módulos y fletes) estarán a su cargo y, en ningún caso, ocasionarán pago adicional alguno por parte de la UAEAC durante el desarrollo del contrato y su periodo de garantía.

No se aceptará de ningún modo la hoja de garantía que ofrecen los fabricantes en sus catálogos o páginas web.

Los tiempos de garantía inferiores a los requeridos por la Aeronáutica Civil constituirán causal de incumplimiento del contrato.